Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 119 /13

Asunción, 04 de FEBRERO de 2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA RON 91".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 28 de enero de 2013, constituido por Resolución PRE N° 091/12 de la Presidencia de PETROPAR; el Memorándum UOC N° 029/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 31 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sección Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 25 de enero de 2013, presentó propuesta la empresa MONTE ALEGRE S.A.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de enero de 2013, presentó oferta la empresa MONTE ALEGRE S.A.

Que, sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2013 para la "Adquisición de NAFTA RON 91", por superar sustancialmente la oferta presentada el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de PETROPAR, con el número de orden 248.889.

Que, la Dirección Jurídica, por Nota Interna DJ CL N° 61/2013, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2013 para la "Adquisición de NAFTA RON 91", por superar sustancialmente la oferta presenta el precio estimado de PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DocuCom PDF Trial
www.docuvizard.com

Petropar
Ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 119 /13

Asunción, 04 de FEBRERO de 2013

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com